

RE: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA // 41001-40-03-004-2022-00894-00 // E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA vs COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. // ANZA

Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Mar 24/10/2023 9:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (236 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.xlsx;

Estimada área de informes,

Reciban un cordial saludo,

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 17 de abril de 2023, fue radicada contestación de la demanda ante el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, dentro del proceso que a continuación de describe:

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO:	41001400300420220089400
DEMANDANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
DEMANDADO:	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.
LEGIS OFFICE:	JUDICIAL4010
TIPO DE VINCULACION:	DEMANDA DIRECTA

HECHOS

1. E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, prestó sus servicios de salud a los usuarios afiliados a COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A del régimen contributivo, de acuerdo al conjunto de servicios acordados por las partes mediante contrato de prestación de servicios asistenciales.
2. En consecuencia, E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, presentó para su pago ante COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., 106 facturas por concepto de los servicios de salud brindados a sus afiliados.

3. Vencidos los términos legales para la presentación de glosas u objeciones a las relaciones de cobro y facturas mencionadas en el hecho anterior, y efectuadas las conciliaciones entre las partes, se logró consolidar el saldo final facturado de la cuenta; sobre la cual alega la demandante que no se ha efectuado el respectivo pago por parte de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.

PRETENSIONES

1. Que se **LIBRE MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, y en contra de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., por concepto de las obligaciones de pago insolutas contenidas en las 106 facturas, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.
2. Que se condene en costas a COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

La contingencia se califica como PROBABLE toda vez que la obligación de COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. de reconocer los valores insolutos de las facturas es una obligación que para este momento es cierta, clara y actualmente exigible en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, de las ciento seis (106) facturas relacionadas: **(i)** La Compañía ya efectuó el pago de ciento dos (102) facturas con ocasión a este proceso judicial, precisando que dichos pagos fueron efectuados cuando los títulos ejecutivos se encontraban vencidos; y, **(ii)** cuatro (4) facturas presentan novedades como no haber sido debidamente radicadas o no existir información en el sistema sobre las mismas, razón por la cual no fueron sufragadas.

De modo que, dependerá del debate probatorio acreditar:

4. Los pagos debidamente efectuados.
5. La conciliación de la cartera.
6. La no existencia en el sistema de constancia de radicación de las facturas presuntamente no radicadas.

Sin perjuicio de lo anterior, los intereses de las facturas ya se encuentran causados y deberán ser conciliados en la audiencia inicial del proceso.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE LAS PRETENSIONES

Como liquidación objetiva de perjuicios se llegó a la suma de \$24.070.345. Lo anterior, con base en los siguientes fundamentos:

Capital: En la medida que cuatro facturas (150462, 122812, 26735 y 111048) no se encuentran pagas por presentar novedades, se tendrá en cuenta la suma de \$2.032.869, concerniente al capital de las mismas.

Intereses de Mora: Se tendrá por intereses moratorios la suma de \$22.037.476, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Frente a 41 facturas los intereses de mora fueron contados desde la fecha en que se tornaron exigibles hasta el día 25 de noviembre de 2022, fecha en la que fueron pagadas.
- Frente a 61 facturas los intereses de mora fueron contados desde la fecha en que se tornaron exigibles hasta el día 20 de abril de 2023, fecha en la que fueron pagadas.
- Frente a 4 facturas los intereses de mora fueron contados desde la fecha en que se tornaron exigibles hasta la fecha de presentación de este informe, en la medida que no se encuentran pagadas.

Para los efectos pertinentes, adjunto los siguientes documentos:

- Liquidación del crédito.

Cordialmente,

ANGIE ZAMBRANO ALMONACID

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 3165364057

azambrano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 10:04

Para: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA // 41001-40-03-004-2022-00894-00 // E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA vs COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. // ANZA

Estimada Angie, recibe un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos remitir recordatorio de la contestación reportada, con el fin de conocer la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva. Esta contestación fue radicada el 17 de abril del 2023, por lo que han pasado 6 meses sin el reporte respectivo.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA**ABOGADA JUNIOR****ÁREA INFORMES**

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 17 de octubre de 2023 7:42

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Cc: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RE: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA // 41001-40-03-004-2022-00894-00 // E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA vs COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. // ANZA

Buenos días Angie

Remitimos recordatorio de la contestación reportada, con el fin de conocer la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva.

Quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente;

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: jueves, 28 de septiembre de 2023 14:54

Para: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana

María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA // 41001-40-03-004-2022-00894-00 // E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA vs COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. // ANZA

Estimada Angie, recibe un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos remitir recordatorio de la contestación reportada, con el fin de conocer la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 20 de septiembre de 2023 15:39

Para: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA // 41001-40-03-004-2022-00894-00 // E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA vs COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. // ANZA

Estimada Angie, recibe un cordial saludo.

Amablemente nos permitimos remitir recordatorio de la contestación reportada, con el fin de conocer la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA**ABOGADA JUNIOR****ÁREA INFORMES**

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Enviado: martes, 12 de septiembre de 2023 11:40

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA // 41001-40-03-004-2022-00894-00 // E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA vs COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. // ANZA

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 17 de abril de 2023, fue radicada la contestación de la demanda ante el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, respecto al proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO:	41001-40-03-004- 2022-00894-00
DEMANDANTES:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
DEMANDADO:	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.
LEGIS OFFICE:	JUDICIAL 4010

Adjunto se encuentran los siguientes documentos:

1. Contestación a la demanda y anexos.

Posteriormente será remitido el informe de calificación de contingencia.

Equipo CAD: Por favor subir las piezas.

Mil gracias.

ANGIE ZAMBRANO ALMONACID

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

+57 3165364057

azambrano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 16:56

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificación.judicial@huhmp.gov.co <notificación.judicial@huhmp.gov.co>; LUIS FERNANDO CASTRO MAJE <luisfer0210@gmail.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA // PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA // 41001-40-03-004-2022-00894-00 // E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA vs COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. // ANZA

Señores

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICACIÓN: 41001-40-03-004-2022-00894-00
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
DE NEIVA
DEMANDADO:
COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con **NIT No. 800.106.339-1**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que reposa en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, manifiesto comedidamente que procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, en contra de mi prohilada, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas en la, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen.

Con base en lo que dispone el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

ANZA